



Chihuahua, Chihuahua a 24 días del mes de abril del año 2023.

Informe Final de Resultados

Con fundamento en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, VI, IX, X, XII, XVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, 4 fracción V y VI, 5, 6 fracción IV, 7, 8, 12, 31, 32 y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal acuerdo 499/2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 16 de febrero de 2022 mediante oficio no. 0037-2022 CHIH/DESP.PRES publicado el 21 de febrero de 2022, mediante el acuerdo no. 505/2022 y sus respectivas modificaciones publicados en fecha 19 de abril de 2022 y 17 de octubre de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante los acuerdos nos. 548/2022 y 681/2022, se emite cedula de observaciones relativo al oficio número OIC-1051/2022 del día 27 de septiembre de 2022 dirigido a la Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría número OIC-13/OM/AD/2022, a los procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021, así como el acta de inicio de auditoría de fecha 04 de octubre de 2022.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-1051/2022 del día 27 de septiembre de 2022 dirigido a la Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se ordenó realizar la auditoría número OIC-13/OM/AD/2022, relativo a la auditoría de desempeño a los Procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua a partir del Periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos, aen la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, la C.P. Teresita De Jesús Tavizon Gallegos, Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 04 de octubre de 2022, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las C. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento y la Lic. Jessie Alejandra Portillo Durán, Líder de Proyecto, adscritas al área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control y la Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, quien designó como enlace de auditoría al Ciudadano la Lic. Carmen Rodríguez Lugo Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor, y testigos a los C.C. Lic. Luisa Enrique Santos Balderrama y a la Lic. Norma Leticia Ramos Renovato.

El 03 de febrero de 2023, mediante el oficio número OIC-0071/2023 se notifica a la Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 08 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Reunión de Confronta en la cual la Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua presenta oficio número 221/CCPA-OM-2022 el cual contenía la respuesta a los hallazgos, así como documentación adjunta, y de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

II. Periodo

A partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

Auditar los procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua.

III.2. Alcance

Se evaluó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas gubernamentales, verificando si estos se ejecutaron bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, el impacto social y económico, así como el valor público inherente a su ejecución, es decir, realiza una valoración respecto a cómo han impactado dichas acciones al objetivo establecido;

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión se determinaron 8 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 8 acciones correctivas.

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Oficialía Mayor, para atender la Cedula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

Número	Hallazgo	Acción Correctiva
Hallazgo 1	No cuenta con normativa que regule los procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua	OBSERVACIÓN AC.1.
Hallazgo 2	No cuenta con manual de organización actualizado.	OBSERVACIÓN AC.2.
Hallazgo 3	Expedientes de empleados incompletos	OBSERVACIÓN AC.3. Se solventa parcialmente
Hallazgo 4	Deficiencia en el desempeño	SE SOLVENTA
Hallazgo 5	Falta de aplicación del examen médico, físico y mental	OBSERVACIÓN AC.4. Se solventa parcialmente
Hallazgo 6	Falta de capacitación, adiestramiento y riesgos de trabajo	OBSERVACIÓN AC.5. Se solventa parcialmente
Hallazgo 7	Falta de control de plazas de empleados de confianza, base y honorarios	OBSERVACIÓN AC.6.
Hallazgo 8	Diferencia en tabuladores	OBSERVACIÓN AC.7. Se solventa parcialmente

V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Oficialía Mayor de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



En consecuencia, la Oficialía Mayor incurrió en irregularidades en relación a los procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021.

En tanto la Oficialía Mayor debe atender las acciones correctivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvente las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron 7 observaciones derivadas de las acciones correctivas no solventas que se detallan en el original de la "Cédula de Observaciones" adjunta al presente informe.

Se le solicita girar las instrucciones para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 23 de mayo de 2023, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Valentín Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ		
 Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria Personal Especializado del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	 Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran Líder de Proyecto del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	 Ing. Denisse Stephanie Parra Trevizo Líder de Proyecto del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba Jefe de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	 Lic. Eunice Méndez Tarango Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.